

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 257-2005

Guatemala, 1 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad que el "Proyecto Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en la Sierra de los Cuchumatanes -PROCUCH-" realice las actividades contenidas en su Plan Operativo 2005, tales como consolidar un modelo de asistencia técnica a los productores; fortalecer el proceso de conservación y declaratoria legal de áreas protegidas en los municipios de San Pedro Soloma, San Juan Ixcoy y Chiantla; así como ejecutar programas de reforestación en áreas de interés y vocación forestal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **771** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto:

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			500,000	500,000
105	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	500,000	500,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos Corrientes



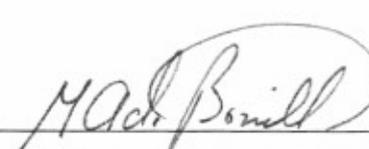
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>500,000</u>	<u>500,000</u>
Funcionamiento:	500,000	500,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.500,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verhena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

